

Jueves, 29 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Modificación de Créditos n.º 9/2022.

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a la baja de gastos no comprometidos.

Visto que por medio del certificado de Secretaria de fecha 28 de diciembre de 2022 no se han presentado alegaciones durante el período de información pública. Se eleva a definitivo el expediente de modificación.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y la baja de gastos no comprometidos lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22100	Administración General ENERGIA ELÉCTRICA	2.200 €	1.000,00 €	3.200 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	6.000 €	10.000,00 €	16.000 €

CVE: BOP-2022-6538
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 29 de diciembre de 2022

920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000 €	20.000,00 €	40.000 €
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000 €	6.000,00 €	9.000 €
342	61900	Adecuacion espacios deportivos	8.200 €	3.000 € €	11.200 €
338	22609	Actividades culturales y deportivas. Festejos populares	52.632,46 €	12.049,65 €	64.682,11 €
338	2260901	Festejos taurinos	0 €	16.940 €	16.940 €
334	68900	Iluminacion Artística calvario Exp 108/22	5.000 €	3.494,2	8.494,2
330	21200	Edificios y otras construcciones	20.300 €	477,51 €	20.777,51 €
1532	21000	Infraestructuras y bienes naturales. Pav. Vias públicas	2.500 €	7.238,83 €	9.738,83 €
		TOTAL EUROS	119.832,46 €	80.200,19 €	200.032,65 €

CVE: BOP-2022-6538
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 29 de diciembre de 2022

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior así como la baja de créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos y Remanente de Tesorería en gastos generales

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	13107	Plan Activa Empleo Local 2021-2022	20.000 €	-9.000 €	11.000 €
920	61900	Reforma despacho Trabajadora Social	7.000 €	-7.000 €	0 €
		TOTAL EUROS	27.000 €	-16.000 €	11.000 €
REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES			382.476,3 €	-64.200,19 €	318.276,11 €
TOTAL EUROS			409.476,3 €	-80.200,19 €	329.276,11 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Jueves, 29 de diciembre de 2022

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Valdelacasa de Tajo , 23 de diciembre de 2022

Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

